

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA N.º 06 DEL CONSEJO SUPERIOR**

En Arica, el día 05 de diciembre de 2025, siendo las 17:00 horas, se celebra la sesión extraordinaria N.º 06 del Consejo Superior de la Universidad de Tarapacá, reunión que se lleva a cabo de manera online mediante la plataforma Zoom.

ASISTENTES:

Sr. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE	Rector
Sra. ROSA MARIA ALFARO TORRES	Presidenta
Sr. NICHOLAS FLEET OYARCE	Consejero
Sr. RENATO BRICEÑO ESPINOZA	Consejero
Sra. CLAUDIA MORAGA CONTRERAS	Consejera
Sr. RODRIGO FERRER URBINA	Consejero
Sr. MARCELA PIA URRUTIA IGLESIAS	Consejera
Sr. RICARDO VISCARRA CATACTORA	Consejero
Srita. DAYNETH VILLCA COCA	Consejera

MINISTRO DE FE: Sr. **ÁLVARO PALMA QUIROZ**, Secretario General de la Universidad de Tarapacá.

Participo como invitado: Sr. Jorge Bernal Peralta, Vicerrector de Administración y Finanzas, y el Sr. Lukas Zambrana Almendros, Profesional de la Secretaría General de la Universidad de Tarapacá.

El rector de la Universidad, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, da la bienvenida a los/as presentes.

TABLA:

1. PRESUPUESTO UTA 2026.
2. REAJUSTE DE REMUNERACIONES PERIODO DICIEMBRE 2025 A NOVIEMBRE 2026.
3. REAJUSTE DEL VALOR DE ASIGNACIÓN DE JERARQUÍA DEL PERSONAL ACADÉMICO.
4. REAJUSTE DE TODAS LAS ASIGNACIONES Y OTROS.

1. PRESUPUESTO UTA 2026.

El Rector de la Universidad, **Dr. Emilio Rodríguez Ponce**, da inicio al tratamiento del punto indicando que el presupuesto propuesto para el año 2026 no presenta modificaciones estructurales relevantes respecto de los criterios que la institución ha venido aplicando históricamente.

El Rector informa que sostuvo una conversación extensa con el Subsecretario de Educación Superior, orientada a conocer el escenario presupuestario del Gobierno para el cierre del período y eventuales innovaciones en materia de Aporte Fiscal Directo, señalando que *"lo que nos planteó derechamente el subsecretario es que estima que no van a alcanzar y que cualquier innovación de esa naturaleza no podría aplicar durante el presupuesto 2026"*, concluyendo que el escenario base no presenta variaciones sustantivas respecto del año anterior.

El Rector expone que las principales variaciones que inciden en el presupuesto dicen relación, por una parte, con la reforma a la previsión social, que implica un mayor costo para el empleador en determinados tramos de renta, y por otra, con el crecimiento significativo de la matrícula experimentado el año anterior, indicando que *"la combinación de estas dos cuestiones genera un escenario muy parecido al del año pasado en términos de variaciones en los ingresos y los gastos"*. En virtud de lo anterior, señala que la propuesta presupuestaria para 2026 replica el esquema del año anterior, destacando que *"si el año pasado pudimos avanzar en una dirección, el próximo año también podemos hacerlo"*.

Acto seguido, el Rector señala que la propuesta contempla un reajuste del 5,5%, destacando que dicho porcentaje se sitúa por sobre la inflación y sobre los reajustes otorgados en otras universidades del país, indicando que esta decisión se sustenta en la necesidad de fortalecer la institucionalidad, retener talentos y reconocer el esfuerzo de la comunidad universitaria, expresando que *"nosotros consideramos que es muy importante hacerlo"*. Concluye su intervención señalando que deja la presentación técnica en manos del Vicerrector de Administración y Finanzas.

A continuación, el **Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Jorge Bernal Peralta**, expone en detalle los antecedentes técnicos del Presupuesto 2026, señalando que el proceso de elaboración estuvo marcado inicialmente por un alto nivel de incertidumbre, tanto por la falta de definición del presupuesto gubernamental como por eventuales cambios en el Aporte Fiscal Directo, indicando que *"había muchas variables que no podíamos conocer en su principio"*. No obstante, señala que, tras las gestiones realizadas por el Rector, se logró confirmar un escenario de estabilidad que permite asumir un reajuste significativo.

El Vicerrector indica que, tras diversas simulaciones, se trabajó con rangos iniciales de reajuste entre el 2,5% y el 6%, logrando finalmente precisar una propuesta entre el 4% y el 5,5%, considerando variables relevantes como el aumento de matrícula, la apertura de nuevas carreras —mencionando expresamente Sociología y Química y Farmacia— y la ampliación de cupos, lo que permitirá compensar gastos adicionales.

En su exposición, el Vicerrector explica que el presupuesto se presenta conforme al **formato 180 exigido por la Contraloría General de la República**, señalando que dicho formato permite comparar el presupuesto inicial estimado para 2025 con la propuesta para 2026, precisando que, en materia de ingresos, no se plantean modificaciones relevantes, salvo los ajustes propios del saldo inicial y final de caja, los cuales se determinan una vez cerrado el ejercicio financiero anual.

Respecto de los gastos, el Vicerrector señala que las principales variaciones se concentran en las partidas de remuneraciones de personal académico y no académico, honorarios y aportes patronales, explicando que estos últimos se incrementan por mandato legal producto de la reforma previsional, aclarando que *"esto no afecta la remuneración de los funcionarios"*, dado que corresponde a aportes efectuados por la Universidad.

Asimismo, informa que se contempla un leve incremento porcentual en beneficios estudiantiles, asociado a acuerdos alcanzados con el estudiantado, tales como becas y otros apoyos, indicando que dicho aumento no resulta significativo en términos presupuestarios globales.

Durante la ronda de consultas, el **Consejero Sr. Nicholas Fleet Oyarce** formula observaciones de carácter técnico, solicitando aclaración respecto de la metodología utilizada en la presentación de los incrementos por jerarquía académica y consultando sobre el fundamento del reajuste del 5,5%, considerando el IPC y el reajuste del sector público. Al respecto, el Rector aclara que el reajuste se aplica sobre el sueldo base, el cual impacta en las demás asignaciones asociadas, y señala que el porcentaje propuesto se justifica en la mayor productividad de la Universidad en comparación con el resto del sistema universitario y con la administración pública, indicando que *"la productividad de la universidad este año va a estar por el 5,5%"*, agregando que resulta justo y

razonable que dicha productividad se refleje en la retribución de quienes la generan.

El Vicerrector de Administración y Finanzas complementa señalando que las proyecciones financieras y los modelos de simulación confirman la viabilidad del reajuste propuesto, destacando que el objetivo es asegurar un reajuste real y no meramente nominal, reiterando que el presupuesto se encuentra debidamente equilibrado.

Posteriormente, la **Consejera Sra. Marcela Pía Urrutia Iglesias** consulta respecto del reajuste aplicado a las ayudantías y a los alumnos en práctica, aclarando el Vicerrector que durante 2025 se duplicó el valor de la hora de ayudantía y que el reajuste del 3,7% propuesto para 2026 tiene por objeto mantener el valor real.

El **Consejero Sr. Renato Briceño Espinoza** solicita precisiones adicionales respecto de los distintos porcentajes de reajuste, las cuales son aclaradas por el Vicerrector, confirmando que el reajuste general es de 5,5%, con excepción del Rector, los honorarios y los estudiantes en práctica, a quienes se aplica un 3,7%.

Concluido el intercambio de consultas, la Presidenta del Consejo señala que corresponde someter a votación la aprobación del "Presupuesto 2026 confeccionado conforme al formato 180 de la Contraloría General de la República".

"ACUERDO N° 22

Por unanimidad de los/as Consejeros/as Superiores presentes Sres./as; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Nicholas Fleet Oyarce; Sr. Renato Briceño Espinoza; Sr. Rodrigo Ferrer Urbina; Sra. Claudia Moraga Contreras, Sra. Marcela Pía Urrutia Iglesias, Sr. Ricardo Viscarra Catacora y Srita. Dayneth Vilca Coca, ante los antecedentes expuestos por el Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Jorge Bernal Peralta, y junto a la aprobación del Rector de la Universidad, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, **SE ACUERDA APROBAR EL PRESUPUESTO 2026, CONFECCIONADO CONFORME AL FORMATO 180 EXIGIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL.**

2. REAJUSTE DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO Y NO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

En continuidad con el análisis presupuestario, se aborda el segundo punto de la tabla, referido al **reajuste de remuneraciones del personal académico y no académico de la Universidad de Tarapacá**, con vigencia desde el **1 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2026**.

El Rector de la Universidad, **Dr. Emilio Rodríguez Ponce**, señala que la propuesta de reajuste de remuneraciones se encuentra directamente vinculada al Presupuesto Institucional 2026 previamente expuesto, indicando que dicha propuesta ha sido analizada de manera conjunta con la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, considerando las condiciones financieras actuales de la institución y las proyecciones de ingresos y gastos para el período correspondiente.

En su intervención, el Rector informa que la propuesta contempla un **reajuste general del 5,5%**, precisando que dicho porcentaje fue definido tras un proceso de análisis técnico y financiero, y que se encuentra debidamente financiado dentro del marco presupuestario presentado. Señala, además, que la propuesta considera la necesidad de resguardar el equilibrio financiero institucional y la continuidad operativa de la Universidad durante el ejercicio 2026.

Asimismo, el Rector informa que, de manera excepcional, y en atención a criterios de carácter institucional, el reajuste correspondiente a su propia remuneración se propone en un **2%**, manteniéndose el reajuste del **5,5%** para el resto de las autoridades directivas, personal académico y personal de gestión.

A continuación, el **Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Jorge Bernal Peralta**, expone los aspectos técnicos asociados al reajuste de remuneraciones, señalando que el porcentaje propuesto es el resultado de diversas simulaciones financieras realizadas por su equipo, considerando variables tales como el comportamiento de la inflación, el crecimiento de la matrícula, la apertura de nuevas carreras y las obligaciones legales asociadas a los aportes patronales.

El Vicerrector precisa que el reajuste del **5,5%** se aplica sobre el **suelo base**, lo cual impacta en los distintos componentes remuneracionales asociados, conforme a la normativa vigente. Indica, además, que en el caso del personal a honorarios, el reajuste propuesto corresponde a un **3,7%**, en atención a la naturaleza contractual de dicho vínculo y a las proyecciones presupuestarias para este estamento.

Durante la ronda de consultas, los consejeros formulan observaciones de carácter técnico respecto de la metodología aplicada para el reajuste y su impacto en las distintas escalas remuneracionales. Al respecto, el Rector aclara que el reajuste sobre el suelo base permite una aplicación homogénea del incremento, incidiendo en las asignaciones que se calculan a partir de dicho componente, conforme a las normas internas que regulan la estructura de remuneraciones de la Universidad.

Asimismo, el Vicerrector de Administración y Finanzas complementa señalando que el reajuste propuesto se encuentra debidamente financiado, no generando desequilibrios estructurales en el presupuesto institucional, y que se ajusta a la capacidad real de la Universidad para absorber dicho incremento durante el período 2026.

Concluido el intercambio de consultas, la Presidenta del Consejo Superior somete a votación la propuesta de **reajuste de la escala de remuneraciones del personal académico y no académico de la Universidad de Tarapacá**, con vigencia desde el **1 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2026**.

"ACUERDO N° 23

Por unanimidad de los/as Consejeros/as Superiores presentes Sres./as; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Nicholas Fleet Oyarce; Sr. Renato Briceño Espinoza; Sr. Rodrigo Ferrer Urbina; Sra. Claudia Moraga Contreras, Sra. Marcela Pía Urrutia iglesias, Sr. Ricardo Viscarra Catacora y Srita. Dayneth Vilca Coca, ante los antecedentes expuestos por el Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Jorge Bernal Peralta, y junto a la aprobación del Rector de la Universidad, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, **SE APRUEBA REAJUSTE A ESCALA DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO Y NO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, CON VIGENCIA A CONTAR DEL 1 DE DICIEMBRE 2025 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2026.**"

3. REAJUSTE DEL VALOR DE ASIGNACIÓN DE JERARQUÍA DEL PERSONAL ACADÉMICO

El Consejo Superior aborda el tercer punto de la tabla, referido al **reajuste del valor de la asignación de jerarquía del personal académico de la Universidad de Tarapacá**, con vigencia desde el **1 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2026**.

El Rector de la Universidad, **Dr. Emilio Rodríguez Ponce**, señala que el reajuste del valor de la asignación de jerarquía forma parte integral de la propuesta general de reajuste remuneracional previamente expuesta, indicando que dicha asignación constituye un componente específico de la estructura remuneracional del personal académico y que su actualización debe guardar coherencia con el reajuste general definido para el período.

Seguidamente, el **Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Jorge Bernal Peralta**, expone los antecedentes técnicos asociados a este reajuste, señalando que la propuesta contempla un **incremento del 5,5%** en los valores correspondientes a la asignación de jerarquía del personal académico, aplicable a las distintas categorías y niveles vigentes, conforme a la normativa interna que regula dicha materia.

El Vicerrector precisa que este reajuste se encuentra debidamente financiado dentro del Presupuesto Institucional 2026 y que su aplicación permite mantener la consistencia interna de la estructura remuneracional académica, resguardando la proporcionalidad entre jerarquías, niveles y componentes asociados.

Durante la instancia, no se formulan observaciones adicionales respecto del contenido de la propuesta, señalándose que el reajuste de la asignación de jerarquía se ajusta a los criterios previamente expuestos en materia presupuestaria y remuneracional.

Concluida la exposición, la Presidenta doña Rosa María Alfaro Torres somete a votación la propuesta de **reajuste del valor de la asignación de jerarquía del personal académico de la Universidad de Tarapacá**, con vigencia desde el **1 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2026**.

"ACUERDO N° 24

Por unanimidad de los/as Consejeros/as Superiores presentes Sres./as; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Nicholas Fleet Oyarce; Sr. Renato Briceño Espinoza; Sr. Rodrigo Ferrer Urbina; Sra. Claudia Moraga Contreras, Sra. Marcela Pía Urrutia iglesias, Sr. Ricardo Viscarra Catacora y Srita. Dayneth Vilca Coca, ante los antecedentes expuestos por el Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Jorge Bernal Peralta, y junto a la aprobación del Rector de la Universidad, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, **SE APRUEBA EL REAJUSTE DEL VALOR DE ASIGNACIÓN DE JERARQUÍA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ QUE REGIRÁ DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.**"

4. REAJUSTE DE TODAS LAS ASIGNACIONES Y OTROS.

El **Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Jorge Bernal Peralta**, expone que, en coherencia con el reajuste general de remuneraciones y con el Presupuesto Institucional 2026, se propone aplicar un reajuste a las distintas asignaciones vigentes, precisando los porcentajes correspondientes según su naturaleza. Indica que las **asignaciones especiales**, la **asignación de exclusividad** y otras asignaciones asociadas se reajustan en un **5,5%**, mientras que los **honorarios** y los **alumnos ayudantes** consideran un reajuste del **3,7%**, conforme a los criterios técnicos y presupuestarios previamente expuestos.

El Vicerrector aclara que dichas asignaciones no se reajustan de manera automática y que, por tanto, su actualización requiere de una aprobación expresa por parte del Consejo Superior, razón por la cual se presenta este punto de manera separada. Asimismo, señala que los reajustes propuestos se encuentran debidamente financiados dentro del marco del Presupuesto 2026 y no generan desequilibrios financieros para la institución.

Durante el intercambio, se formulan consultas de carácter aclaratorio respecto de la aplicación de los porcentajes indicados, las cuales son atendidas por el Vicerrector de Administración y Finanzas, confirmándose que los reajustes propuestos mantienen la coherencia interna del sistema remuneracional y se ajustan a la normativa vigente.

Concluida la exposición, la Presidenta Rosa María Alfaro somete a votación la propuesta de **reajuste de todas las asignaciones y otros componentes remuneracionales**, conforme a los porcentajes indicados y con vigencia desde el **1 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2026**.

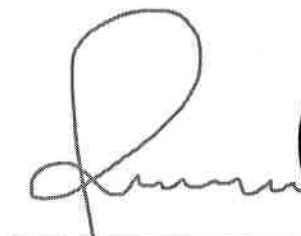
"ACUERDO N° 25

Por unanimidad de los/as Consejeros/as Superiores presentes Sres./as; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Nicholas Fleet Oyarce; Sr. Renato Briceño Espinoza; Sr. Rodrigo Ferrer Urbina; Sra. Claudia Moraga Contreras, Sra. Marcela Pía Urrutia iglesias, Sr. Ricardo Viscarra Catacora y Srita. Dayneth Villca Coca, ante los antecedentes expuestos por el Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Jorge Bernal Peralta, y junto a la aprobación del Rector de la Universidad, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, **SE APRUEBA EL REAJUSTE DE TODAS LAS ASIGNACIONES Y OTROS.**

Siendo las 18:00 horas se da término a la sesión extraordinaria del Consejo Superior.



SR. ALVARO PALMA QUIROZ
SECRETARIO GENERAL



SRA. ROSA MARIA ALFARO TORRES
PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR